



NIT. 891. 801. 069-8

RESOLUCIÓN No. 381 DEL 13 DICIEMBRE DE 2024

Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, para la vigencia fiscal de 2025

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Decretos 1686 del 30 de noviembre de 2001 y 2618 del 20 de diciembre de 2002,

CONSIDERANDO:

Que, La Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá mediante Ordenanza No. 038 del 29 de noviembre de 2024 de 2024, "Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones", dentro de la cual le fue asignada al Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$11.762.249.383.00) M/CTE.**

Que, la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá, mediante Acuerdo No. 006 del 10 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, para la vigencia fiscal 2025 por la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$11.762.249.383.00) M/CTE.**

Que, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza 038 de diciembre de 2024, el Gobierno Departamental, mediante el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los ingresos y gastos en función de los requerimientos del software implementado por la Secretaría de Hacienda para este propósito, así como del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET).

Que, el artículo 46 de la Ordenanza 038 de diciembre de 2024, autoriza a la administración Departamental a efectuar todos los cambios y reclasificaciones en la denominación del ingreso y objeto del gasto y en la estructura del código presupuestal que se presenten por directrices trazadas del orden nacional, en especial las señaladas en las normas que regulen el -CCPET-

Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 y sus modificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, en el párrafo del artículo 2, define para los ingresos por venta de bienes y servicios, los gastos por adquisición de bienes y servicios diferentes a activos no financieros y los gastos de producción y comercialización, se desagregarán de acuerdo con la clasificación Central de Productos expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.



NIT. 891. 801. 069-8

Que en la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 y sus modificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, establece en su artículo 3 que son clasificadores complementarios para propósito estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control, evaluación de políticas públicas, las estadísticas territoriales y sus descentralizadas deberán implementar entre otros, el clasificador Geográfico DIVIPOLA y el catálogo único Institucional (CUIN) existentes, y las clasificaciones por fuentes de financiación, por unidades ejecutoras, que se establezcan para entidades territoriales y sus descentralizadas.

Que según lo establecido en el artículo sexto del acuerdo 006 del 10 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directiva del del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, faculta a la Gerente para que, mediante el Decreto de liquidación, lleve a cabo la clasificación y definición de los ingresos y gastos conforme a las necesidades específicas de la entidad, así como los ajustes y reclasificaciones que sean necesarios cuando por cambios lo amerite.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Tránsito de Boyacá, para la vigencia fiscal del 2025, en la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$11.762.249.383.00)** M/CTE.; según el siguiente detalle:

Código	Fuente	Nombre	Valor
1		Ingresos	11,762,249,383
1.1		Ingresos Corrientes	11,742,249,383
1.1.02		Ingresos no tributarios	11,742,249,383
1.1.02.02		Tasas y derechos administrativos	9,543,946,502
1.1.02.02.102		Derechos de tránsito	9,543,946,502
1.1.02.02.102.01	1205	Cambio de Color	53,898,968
1.1.02.02.102.02	1205	Cambio de Empresa	10,185,951
1.1.02.02.102.03	1205	Cambio de Servicio	1,979,628
1.1.02.02.102.04	1205	Cambio y Regrabación de Motor	60,800,012
1.1.02.02.102.05	1205	Cancelación Matriculas	23,112,674
1.1.02.02.102.06	1205	Certificado de Tradición	150,549,343
1.1.02.02.102.07	1205	Conversiones	28,019,666
1.1.02.02.102.08	1205	Derechos de Circulación	1,044,118,832
1.1.02.02.102.09	1205	Duplicado Licencia Transito	43,722,293
1.1.02.02.102.10	1205	Fotocopias	67,749,007
1.1.02.02.102.12	1205	Inscripción y cancelación Gravámenes	330,660,709
1.1.02.02.102.13	1205	Licencias de Conducción	2,543,625,928
1.1.02.02.102.14	1205	Licencias de Transito	811,398,181
1.1.02.02.102.15	1205	Matriculas	139,541,430
1.1.02.02.102.16	1205	Otros Ingresos	16,377,044
1.1.02.02.102.17	1205	Placas por Matriculas y Duplicado	648,288,134
1.1.02.02.102.18	1205	Procesamiento Información SIITBOY	996,101,691
1.1.02.02.102.19	1205	Radicación de Cuenta	38,427,813
1.1.02.02.102.20	1205	Revisión de Documentos	1,204,253,130
1.1.02.02.102.21	1205	Traspasos	1,251,136,068
1.1.02.02.102.22	1205	ingresos patios y grúas	80,000,000
1.1.02.03		Multas, Sanciones e Intereses de mora	2,193,828,321
1.1.02.03.001		Multas y Sanciones	2,158,828,321
1.1.02.03.001.05		Sanciones Administrativas	2,158,828,321
1.1.02.03.001.05.01	1207	Vigencia Actual	1,163,957,273
1.1.02.03.001.05.02	1207	Vigencia Anterior	994,871,048



NIT. 891. 801. 069-8

Código	Fuente	Nombre	Valor
1.1.02.03.002		Interés de Mora	35,000,000
1.1.02.03.002.001	1207	Intereses Mora Sanciones	35,000,000
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	4,474,560
1.1.02.05.001		Ventas de establecimientos de mercado	4,474,560
1.1.02.05.001.07	1205	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Arrendamiento y Leasing	4,474,560
1.2		Recursos de capital	20,000,000
1.2.05		Rendimientos financieros	20,000,000
1.2.05.02	1205	Depósitos	20,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar las apropiaciones para los gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá, para la vigencia de fiscal del año 2025, en la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$11.762.249.383.00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Código	Fuente	Nombre	Valor
2		Gastos	11,762,249,383
2.1		Funcionamiento	8,404,577,644
2.1.1		Gastos de personal	6,703,572,646
2.1.1.01		Planta de personal permanente	6,703,572,646
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	4,502,289,849
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	4,502,289,849
2.1.1.01.01.001.01	1205	Sueldo básico	3,461,424,000
2.1.1.01.01.001.04	1205	Subsidio de alimentación	1,120,692
2.1.1.01.01.001.05	1205	Auxilio de transporte	1,944,000
2.1.1.01.01.001.06	1205	Prima de servicio	288,452,000
2.1.1.01.01.001.07	1205	Bonificación por servicios prestados	101,388,850
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	647,960,307
2.1.1.01.01.001.08.01	1205	Prima de navidad	347,960,307
2.1.1.01.01.001.08.02	1205	Prima de vacaciones	300,000,000
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	1,592,822,532
2.1.1.01.02.001	1205	Aportes a la seguridad social en pensiones	427,537,542
2.1.1.01.02.002	1205	Aportes a la seguridad social en salud	302,839,092
2.1.1.01.02.003	1205	Aportes de cesantías	422,191,837
2.1.1.01.02.004	1205	Aportes a cajas de compensación familiar	187,402,746
2.1.1.01.02.005	1205	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	18,597,882
2.1.1.01.02.006	1205	Aportes al ICBF	140,552,060
2.1.1.01.02.007	1205	Aportes al SENA	93,701,373
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	608,460,265
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	558,460,265
2.1.1.01.03.001.01	1205	Vacaciones	370,000,000
2.1.1.01.03.001.02	1205	Indemnización por vacaciones	150,000,000
2.1.1.01.03.001.03	1205	Bonificación especial de recreación	38,460,265
2.1.1.01.03.069	1205	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	50,000,000
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	1,444,504,998
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1,444,504,998
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	52,986,695
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	52,986,695
2.1.2.02.01.003.01	1205	Suministro de tóner	16,295,565
2.1.2.02.01.003.02	1205	Suministro de cajas de archivo	3,760,515
2.1.2.02.01.003.03	1205	Suministro de Combustible	13,728,000
2.1.2.02.01.003.04	1205	Papelería y útiles de Escritorio	15,102,615

cl



NIT. 891. 801. 069-8

Código	Fuente	Nombre	Valor
2.1.2.02.01.003.06	1205	SSGT: Elementos y productos propios de seguridad (extintores y botiquines)	4,100,000
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	1,391,518,303
2.1.2.02.02.006		Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas; Servicios de transporte; y Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	80,898,303
2.1.2.02.02.006.01	1205	Servicio y elementos de Aseo y Cafetería	11,159,203
2.1.2.02.02.006.02	1205	Dotación de Personal	1,815,000
2.1.2.02.02.006.03	1205	Mensajería y Correspondencia	3,400,000
2.1.2.02.02.006.04	1205	Energía	53,020,000
2.1.2.02.02.006.05	1205	Acueducto	11,100,000
2.1.2.02.02.006.06	1205	Servicio de Gas	404,100
2.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	360,940,000
2.1.2.02.02.007.01	1205	Administración	4,840,000
2.1.2.02.02.007.02	1205	Seguros	133,100,000
2.1.2.02.02.007.03	1205	Arrendamientos	220,000,000
2.1.2.02.02.007.04	1205	Gastos Financieros	3,000,000
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	924,680,000
2.1.2.02.02.008.01	1205	Honorarios	298,969,000
2.1.2.02.02.008.02	1205	Servicios de Apoyo	124,410,000
2.1.2.02.02.008.03	1205	Servicio de Internet	98,000,000
2.1.2.02.02.008.04	1205	Servicio de Teléfono	3,000,000
2.1.2.02.02.008.05	1205	Telefonía móvil	3,301,000
2.1.2.02.02.008.06	1205	Impresos y publicaciones, avisos, fotocopias, publicaciones de carácter oficial y otros	7,700,000
2.1.2.02.02.008.07	1205	Mantenimiento Edificaciones: Servicio de Mantenimiento	55,000,000
2.1.2.02.02.008.08	1205	Mantenimiento Vehículos	10,000,000
2.1.2.02.02.008.09	1205	Vigilancia	198,000,000
2.1.2.02.02.008.10	1205	Servicio de Aseo y Cafetería -Servicio de limpieza general	25,000,000
2.1.2.02.02.008.11	1205	Salud ocupacional: Desinfección, fumigación oficinas	20,000,000
2.1.2.02.02.008.12	1205	Reconocimiento por servicios prestados	3,000,000
2.1.2.02.02.008.13	1205	Bienestar Social	55,000,000
2.1.2.02.02.008.14	1205	Capacitación funcionarios	5,000,000
2.1.2.02.02.008.15	1205	SSGT: Exámenes médicos ocupacionales y Bateria de riesgo psicosocial	10,000,000
2.1.2.02.02.008.16	1205	capacitación sindical	3,300,000
2.1.2.02.02.008.17	1205	Procesos Comisión Nacional del Servicio Civil	5,000,000
2.1.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	25,000,000
2.1.2.02.02.010.01	1205	Viáticos de los funcionarios ITBOY	25,000,000
2.1.3		Transferencias corrientes	80,000,000
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	80,000,000
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	80,000,000
2.1.3.13.01.001		Sentencias	50,000,000
2.1.3.13.01.001.01	1205	Pago de sentencias	50,000,000
2.1.3.13.01.002		Conciliaciones	30,000,000
2.1.3.13.01.002.01	1205	Conciliaciones	20,000,000
2.1.3.13.01.002.02	1205	Devoluciones	10,000,000

Código	Fuente	Nombre	Valor
2.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	176,500,000
2.1.8.01		Impuestos	143,000,000
2.1.8.01.52	1205	Impuesto predial unificado	143,000,000
2.1.8.03		Tasas y derechos administrativos	7,400,000
2.1.8.03.01	1205	Peajes	4,400,000
2.1.8.03.02	1205	Tasas Entidades Gubernamentales	3,000,000
2.1.8.04		Contribuciones	26,000,000
2.1.8.04.01	1205	Cuota de fiscalización y auditaje	26,000,000
2.1.8.05		Multas, sanciones e intereses de mora	100,000
2.1.8.05.01		Multas y sanciones	100,000
2.1.8.05.01.004	1205	Sanciones administrativas	100,000
2.3		Inversión	3,357,671,739
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	3,340,016,739
2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	73,000,000
2.3.2.01.01		Activos fijos	73,000,000
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	68,000,000
2.3.2.01.01.003.03		Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática	68,000,000
2.3.2.01.01.003.03.02		Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y Accesorios	68,000,000
2.3.2.01.01.003.03.02.01	1205	Computadores, periféricos, impresoras, Scanner, Equipos de red, networking, Reuters y demás)	50,000,000
2.3.2.01.01.003.03.02.02	1205	Suministros de partes de Computadores	18,000,000
2.3.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como Maquinaria y Equipo	5,000,000
2.3.2.01.01.004.01		Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades	5,000,000
2.3.2.01.01.004.01.01		Muebles	5,000,000
2.3.2.01.01.004.01.01.02	1205	Muebles del Tipo Utilizado en la Oficina	5,000,000
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	3,267,016,739
2.3.2.02.01		Materiales y suministros	896,963,488
2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	71,764,208
2.3.2.02.01.003.01	1205	Suministro de Tóner	15,407,558
2.3.2.02.01.003.02	1205	Suministro de cajas de archivo	9,416,000
2.3.2.02.01.003.03	1205	Papelería y útiles de Escritorio	24,940,650
2.3.2.02.01.003.05	1207	Suministro de Combustible	22,000,000
2.3.2.02.01.004		Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo	825,199,280
2.3.2.02.01.004.01	1205	Seg Vial: señalización en vías	32,000,000
2.3.2.02.01.004.01	1207	Seg Vial: señalización en vías	181,576,070
2.3.2.02.01.004.07	1205	Gastos legales Especies Venales	611,623,210
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	2,370,053,251
2.3.2.02.02.006		Comercio y distribución; Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	42,800,000
2.3.2.02.02.006.01	1205	Mensajería y Correspondencia	42,800,000
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,257,252,251
2.3.2.02.02.008.01	1207	Honorarios	989,038,754
2.3.2.02.02.008.02	1207	Servicios de Apoyo	827,213,497
2.3.2.02.02.008.03	1207	Suministro de campañas de Seguridad Vial	30,000,000
2.3.2.02.02.008.05	1207	Mantenimiento vehículos	44,000,000



NIT. 891. 801. 069-8

Código	Fuente	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.008.06	1205	Mantenimiento especializado de servidores, cámaras, redes y otros	30,000,000
2.3.2.02.02.008.07	1205	Plan Comercialización	20,000,000
2.3.2.02.02.008.08	1207	Plan Comercialización Seguridad vial	30,000,000
2.3.2.02.02.008.09	1205	Otros Servicios (patios, grúas)	68,000,000
2.3.2.02.02.008.10	1205	software originales: Misional, financiero, gestión documental , página web, hosting, intranet, firmas digitales, licencias Word, Excel y demás programas	219,000,000
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,001,000
2.3.2.02.02.009.03	1207	Otros convenios seguridad vial	70,000,000
2.3.2.02.02.009.04	1205	Otros convenios	1,000
2.3.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	17,655,000
2.3.8.03		Tasas y derechos administrativos	17,655,000
2.3.8.03.01	1205	Peajes	17,655,000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: ADOPCIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES: La presente Resolución se rige por las disposiciones generales establecidas en el TITULO III CAPITULO I, CAPITULO II, CAPITULO III, CAPITULO IV, CAPITULO V y CAPITULO VI de la ordenanza No. 038 del 29 de noviembre de 2024 expedida por la Gobernación de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: ADOPCIÓN DE CLASIFICADORES PRESUPUESTALES: Para la ejecución de presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA se adopta los clasificadores y definiciones de ingresos y gastos contemplados en el artículo 2 y sus respectivos anexos, de la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 y sus modificaciones expedidas por la Contraloría General de la República.

ARTICULO QUINTO: FUENTES PRESUPUESTALES: incorporar como clasificador tanto del ingreso como del gasto las fuentes presupuestales según el origen de los recursos así:

CODIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE
1205	otras tasas y derechos administrativos
1207	otras multas y sanciones

ARTICULO SEXTO. OTROS CLASIFICADORES PRESUPUESTALES: ordenar a la subgerencia administrativa, área de presupuesto y tesorería, para que en el proceso de ejecución presupuestal se realice la respectiva incorporación según corresponda, de los clasificadores definidos en los anexos del artículo 2 de la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 y sus modificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, tales como: Clasificación Central de Productos – DANE, Política pública, vigencia del gasto, sector, programa MGA y demás que sea requerido por cada código presupuestal.

ARTICULO SEPTIMO: DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS: Conforme a las necesidades específicas los Ingresos y Gastos de la entidad, se definen a



NIT. 891. 801. 069-8

continuación, analizando que las definiciones que no se encuentran en este documento, están descritas en el CCPET:

INGRESOS:

DERECHOS DE TRÁNSITO : Corresponde a los Ingresos por concepto de cobro de derechos de tránsito: matrículas, cancelación matrícula, placas, traspasos, licencias de Conducción, Inscripción y Cancelación Gravámenes, Radicación de Cuenta, Cambio de Color, Cambio de Servicio, Licencia de Tránsito, Conversiones, Cambio y Regrabación de Motor, Licencias de Tránsito, Certificado de Tradición, Revisión de Documentos, Cambio de Empresa, otros Ingresos, Derechos de Circulación, Procesamiento Información SITTBOY, Gastos procesales, Fotocopias, Cursos Normas de Tránsito, y los demás servicios relacionados con derechos de Tránsito

CAMBIO COLOR: Son los derechos del servicio que se causa en el trámite administrativo que se surte ante las oficinas de los Puntos de Atención de la Entidad, donde se tenga radicada la cuenta del vehículo, para que se autorice la modificación de sus colores.

CAMBIO DE EMPRESA: Es el costo que ocasiona el cambio de empresa a la cual se encuentra afiliado un vehículo.

CAMBIO DE SERVICIO: Es el derecho del servicio que se causa en el trámite administrativo, que autoriza el cambio de servicio de un vehículo automotor, cuando ha sido desvinculado de la empresa donde estaba afiliado, o una entidad oficial lo ha vendido mediante remate; también cuando el cambio de servicio es de público a particular o de particular a público, o de oficial a particular.

CAMBIO Y REGRABACIÓN DE MOTOR: Son los derechos que el propietario de un vehículo automotor paga, en virtud de servicio por el trámite administrativo que debe surtir ante las oficinas de los Puntos de Atención de la Entidad, para que se autorice el cambio, modificación o reprobación de motor.

CANCELACION MATRICULA: Valor que ocasiona la cancelación de la matrícula y licencia de tránsito por hurto del vehículo o destrucción total del mismo.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN: Es el valor que el propietario del vehículo paga por la expedición de un documento que informa sobre el historial del registro automotor.

CONVERSIONES: Es el valor que el propietario de un vehículo debe pagar por el servicio para que se le autorice incorporar al vehículo partes de automotores de otros modelos, tipos o marcas, o efectuar cambio en tipo o clase de vehículo, dicho trámite administrativo se debe realizar ante las oficinas de los Puntos de Atención de la Entidad, donde se tenga radicada la cuenta del automotor.

DERECHOS DE CIRCULACION: Impuesto de vehículos públicos matriculados en los Puntos de Atención.

DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO: Son los derechos del servicio que se causa por la expedición o duplicado de la licencia de tránsito, para vehículo automotor, nueva o por extravío, hurto o robo, deterioro u otras causas derecho que se debe pagar al efectuar cualquiera de los trámites donde se exija la anterior. La licencia de tránsito es la autorización para que el vehículo pueda transitar en todo el territorio nacional, expedida por la autoridad competente.



NIT. 891. 801. 069-8

FOTOCOPIAS: Dineros que ingresan por fotocopias auténticas de expedientes de vehículos trasladados a otros tránsitos.

GASTOS PROCESALES: Erogaciones que debe asumir el demandado dentro de los procesos que por jurisdicción coactiva adelanta la Entidad, por concepto del trámite procesal, entendiéndose por este las comunicaciones, notificaciones, papelería y demás, propios de un debate judicial, y que fueron establecidos mediante Acto administrativo No. 534 de 2009.

INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES: Son los derechos que los usuarios pagan, por concepto del servicio de registro de todo acto o contrato que implique tradición, disposición, aclaración, limitación, gravamen o extinción del dominio, u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres, para que surta efectos ante las autoridades de Tránsito, haciendo la correspondiente anotación en el acto o contrato.

LICENCIAS DE CONDUCCIÓN: Son los derechos que se perciben por concepto del servicio prestado por la expedición o duplicado de licencias para conducir vehículos de tracción animal, bicicletas, motocicletas, vehículos agrícolas e industriales, automóviles, camperos y camionetas, camiones, tractocamiones y automóviles de servicio público y particular. La licencia de conducción es un documento público de carácter personal e intransferible, con validez en todo el territorio nacional.

LICENCIAS DE TRANSITO: Valor que se paga por obtener la licencia de tránsito o carta de propiedad al efectuar algún trámite que obligue al cambio de la misma.

MATRÍCULAS: Procedimiento destinado al registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito y en él se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario. Comprende los recaudos por concepto del servicio dado por el registro inicial de vehículos y motocicletas, en los diferentes Puntos de Atención de la Entidad, previa la presentación de los documentos necesarios para la entrega de placas y Licencias de Tránsito.

OTROS INGRESOS: Comprende los recaudos recibidos por el Instituto de Tránsito de Boyacá por algún otro concepto no especificado dentro de los rubros anteriormente descritos.

PLACAS/MATRÍCULAS Y DUPLICADO: Son los derechos que se ocasionan por la adquisición de placas ya sea por el registro inicial, el duplicado, el cambio o la radicación de cuenta.

PROCESAMIENTO INFORMACION SITTBOY: Por concepto de automatización de Información, procesamiento de datos y escaneo historial.

RADICACION DE CUENTA: Es el valor del servicio que el usuario paga, para que se le radique e inscriba un vehículo, en cualquiera de las oficinas de los Puntos de Atención de la Entidad.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS: Es el valor correspondiente que debe pagar el usuario por los conceptos que implique el acto de revisión de documentos de un vehículo para cualquier trámite ante las oficinas de los Puntos de Atención de la Entidad.

TRASPASOS: Originan ingresos, por razón del servicio que se surte en los Puntos de Atención de la Entidad, donde tengan radicada la cuenta del vehículo automotor,



NIT. 891. 801. 069-8

que permite la inscripción de propiedad o de dominios, de un nuevo dueño, en virtud de las transacciones efectuadas por venta de vehículos de servicio particular, oficial y público, maquinaria agrícola y motocicletas.

INGRESOS PATIOS Y MULTAS: Ingresos por servicios de patios y multas

MULTAS ADMINISTRATIVAS: Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas.

MULTAS DE TRANSITO: Sanción impuesta por infracciones a las normas de tránsito que contempla la Ley 769 de 2002, en el artículo 131, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010.

INTERESES: Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

VIGENCIA ACTUAL: Sanciones impuestas durante la vigencia 2025 por infringir las normas de Tránsito establecidas en el Código nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.

VIGENCIA ANTERIOR: Son ingresos provenientes de los recaudos de multas por infracciones de vigencias anteriores a la vigencia 2025.

GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Suministro de Tóner: Gastos para adquisición de tóner.

Suministro de cajas de archivo: Gastos para adquisición de cajas de archivo.

Suministro de Combustible: Gastos para combustible, valvulina, grasa, aceites y demás combustibles.

Papelería y útiles de Escritorio: Adquisición de elementos para oficina: resmas carta, resmas oficio, sobre manila: carta, oficio y radiografía, esferos, lápices, marcadores permanentes, resaltadores, marcador punta fina, borrador, tajalápiz, bisturí, tijeras, pincel, tinta sellos, huéllelos, cosedora, perforadora, ganchos legajadores, gancho cosedora, gancho clip, gancho mariposa, notas adhesivas, banderitas, corrector, saca ganchos, cinta transparente ancha, cinta transparente delgada, cinta de enmascarar, carpetas yute, carpetas AZ, tapas legajadoras, libros actas, chinchas, pegante en barra, colbón, fechador, papel carta, oficio, lápiz, esferos, y otros.

SST: Elementos y Productos Propios de Seguridad (Extintores y Botiquines): Adquisición de elementos y productos propios de seguridad como: extintores y botiquines.



NIT. 891. 801. 069-8

Elementos de Aseo y Cafetería: Elementos de aseo y cafetería: azúcar, café, aromática, mezcladores, detergente, cera, limpiavidrios, limpia pisos, bolsa de la basura: grandes, pequeñas y medianas, traperos, escobas, recogedor, clorox, jabón líquido manos, jabón loza, limpiadores y otros.

Dotación de Personal: Valor dotación de empleados públicos que devenguen hasta dos salarios mínimos legales.

Mensajería y Correspondencia: Gastos de mensajería y correspondencia.

Energía: Pagos por servicios de energía Sede Administrativa y PATS.

Acueducto: Pagos por servicios de Acueducto y alcantarillado Sede Administrativa y PATS

Servicio de Gas: Pago servicio de gas Sede Administrativa y PATS.

Administración: Pago Servicio Administración Lote Ciudadela Industrial Duitama y sede administrativa, y todos aquellos de propiedad de la Entidad.

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes y los riesgos de la entidad.

Arrendamientos: Gastos que incurre la Entidad por el uso de Bienes muebles e inmuebles de propiedad de terceros.

Gastos Financieros: Son aquellos correspondientes a comisiones y gastos de las entidades financieras.

Honorarios: Servicios profesionales prestados de forma transitoria y esporádicamente por personas natural o jurídica para desarrollar actividades en cumplimiento de las funciones de la Entidad contratante las cuales no se pueden cumplir con personal de planta. Honorarios de: Contador, Abogado Contratación, Profesional de Presupuesto, Profesional de SST y demás servicios profesionales.

Servicios de Apoyo: Servicios Técnico, tecnólogos, auxiliares, pasantes y demás, de apoyo para la Entidad.

Servicio de Internet: Pagos servicios de Internet y relacionados o complementarios de la Sede Administrativa y Puntos de Atención

Servicio de Teléfono: Pago servicios de teléfono Sede Administrativa y Puntos de Atención

Telefonía móvil: Pago servicio Celulares y complementarios.

Impresos y publicaciones: publicación de documentos de carácter oficial, avisos, fotocopias, edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, autenticaciones, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, periódicos y libros, pago de avisos y videos de televisión, impresiones en plotter, gastos escrituración, empastes, encuadernación, carnet para funcionarios de la entidad.



NIT. 891. 801. 069-8

Mantenimiento Edificaciones: Mejoramiento y Servicios de Mantenimiento, gastos para realizar acciones preventivas y correctivas en las edificaciones de propiedad del ITBOY, como pintura, resane, vidriería, ornamentación, chapas y cerraduras, servicios de instalación y mano de obra y compra de elementos necesarios para lograr este fin.

Mantenimiento Vehículos: Comprende los gastos para realizar acciones preventivas y correctivas de los vehículos propiedad del ITBOY, como compra de repuestos, reparaciones, pinturas, llantas y pago de mano de obra.

Vigilancia Servicio de Vigilancia: Gastos tendientes a pago de servicio Vigilancia Sede Administrativa.

Servicio de Aseo y Cafetería: Comprende servicio de cafetería y de limpieza en general sede Administrativa y PAT'S

Salud ocupacional: comprende las actividades multidisciplinarias orientadas a la promoción, protección y mantenimiento de la salud de los trabajadores en sus entornos laborales

Desinfección, fumigación oficinas: Comprende Fumigación y desratización, desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, desinfección de áreas, fumigación oficinas, lavado de tanques y demás servicios

Reconocimiento por servicios prestados: Reconocimiento por entrega de oficina de funcionarios de manejo, y otros servicios en general.

Bienestar Social: Según Decreto 612 del 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado.

Capacitación funcionarios: Según Decreto 612 del 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado.

SST: Exámenes Médicos ocupacionales y Batería de riesgo Psicosocial: comprende los gastos médicos para exámenes ocupacionales y batería de riesgo psicosocial.

Capacitación Sindical: Aporte capacitación trabajadores sindicato.

Procesos Comisión Nacional del Servicio Civil: procesos para la selección de funcionarios por la CNSC.

Comisión de Servicios: Es la designación que se hace a un funcionario público mediante acto administrativo para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo, en un lugar diferente a su sede o lugar habitual de trabajo.

Sede o Lugar Habitual de Trabajo: lugar físico o geográfico dentro del cual un servidor público, realiza las funciones a su cargo o un contratista ejecuta las actividades contratadas de manera habitual



NIT. 891. 801. 069-8

Viáticos: Es el reconocimiento a los funcionarios del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY de los gastos de alojamiento y alimentación en que pueda incurrir, cuando previo acto administrativo deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual

Gastos de viaje: Valor en dinero que se reconoce a los servidores públicos que deban realizar una comisión de servicios fuera de su sede o su lugar de trabajo, dentro del territorio nacional o fuera de él, por concepto de transporte vía terrestre, Aéreo, fluvial o marítimo.

Devoluciones: Corresponde al pago de las sumas de dinero cuya devolución se ordena por Acto Administrativo, por servicios cancelados y no prestados o conceptos relacionados con comparendos que no daba lugar a cobro.

Peajes: Gastos por derechos de tránsito en diferentes vías.

Tasas Entidades Gubernamentales: Pagos efectuados a Entidades Gubernamentales: Superintendencia de Transporte

INVERSIÓN

Computadores, periféricos, impresoras, Scanner, Equipos de red, networking, Reuters y demás): comprende: Dispositivos electrónicos programables que procesan datos mediante instrucciones predefinidas. Dispositivos externos conectados a un computador que amplían su funcionalidad. Equipos diseñados para transferir contenido digital (texto o imágenes) a medios físicos, generalmente papel. Dispositivos que convierten documentos físicos o imágenes en formatos digitales. Hardware utilizado para establecer, gestionar y mantener redes de comunicación entre dispositivos. Dispositivos que gestionan el tráfico de datos entre diferentes redes, asegurando que la información llegue a su destino. Y otros equipos de red como Firewalls: Controlan el tráfico para proteger redes de accesos no autorizados, NAS (Network Attached Storage): Almacenamiento conectado a una red, Antenas: Mejoran la cobertura de redes inalámbricas, entre otros.

Suministros de partes de Computadores: comprende componentes internos, externos, accesorios y otros suministros para computadores, periféricos y dispositivos de comunicaciones.

Suministro de Tóner: Gastos para adquisición de tóner, corresponde a los gastos operativos que garantizan el cumplimiento de los proyectos trazados en el Plan de Desarrollo tales como el fortalecimiento de los PATS.

Suministro de cajas de archivo: Gastos para adquisición de cajas de archivo. corresponde a los gastos operativos que garantizan el cumplimiento de los proyectos trazados en el Plan de Desarrollo tales como el fortalecimiento de los PATS.

Suministro de Combustible: Gastos para combustible, valvulina, grasa, aceites y demás combustibles. corresponde a los gastos operativos que garantizan el cumplimiento de los proyectos trazados en el Plan de desarrollo que responde al ejercicio de pedagogía y de control en materia de seguridad vial en el departamento. 



NIT. 891. 801. 069-8

Papelería y útiles de Escritorio: Adquisición de elementos para oficina: resmas carta, resmas oficio, sobre manila: carta, oficio y radiografía, esferos, lápices, marcadores permanentes, resaltadores, marcador punta fina, borrador, tajalápiz, bisturí, tijeras, pincel, tinta sellos, huéllelos, cosedora, perforadora, ganchos legajadores, gancho cosedora, gancho clip, gancho mariposa, notas adhesivas, banderitas, corrector, saca ganchos, cinta transparente ancha, cinta transparente delgada, cinta de enmascarar, carpetas yute, carpetas AZ, tapas legajadoras, libros actas, chinchas, pegante en barra, colbón, fechador, papel carta, oficio, lápiz, esferos, y otros. corresponde a los gastos operativos que garantizan el cumplimiento de los proyectos trazados en el Plan de Desarrollo tales como el fortalecimiento de los PATS.

Seguridad Vial señalización en vías: Gastos inherentes a la señalización de vías que entre otros incluye dispositivos físicos o marcas viales que se instalan en las vías para indicar la forma correcta de transitar. Estos dispositivos pueden ser símbolos, leyendas, rayas, tachas reflectivas, estoperoles botones reflejantes, señales metálicas de tránsito o delimitadores. Los tipos de señales pueden ser; informativas, preventivas, reglamentarias y/o transitorias.

Gastos legales Especies Venales: Especies venales: Placa única nacional para automotores y motocicletas, Licencias de tránsito, Licencias de conducción, Certificados de movilización y formularios de trámite, y todo documento que genera un recaudo y un consumo.

Mensajería y Correspondencia: Gastos de mensajería y correspondencia. Corresponde a los gastos operativos que garantizan el cumplimiento de los proyectos trazados en el Plan de Desarrollo tales como el fortalecimiento de los PATS.

Honorarios: Servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádicamente por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades en cumplimiento de las funciones de la Entidad contratante las cuales no se pueden cumplir con personal de planta, como: Ingeniero de Vías Especializado Tránsito y Transporte, Profesional Ingeniero de Vías y Transporte, Profesional Ingeniero Civil, Profesional Administrador de Empresas, conductor, comunicador social, Diseñador Gráfico, Asistentes PATS: Combita, Nobsa, Santa Rosa, Saboya, Moniquirá, Guateque, Soata, Miraflores, Villa de Leyva, Ramiriquí, Abogados: PATS: Combita, Nobsa, Santa Rosa, Moniquira, Guateque, Judicantes Cobro coactivo, Abogado Cobro Coactivo entre otros. Que contribuyen al cumplimiento de los proyectos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental.

Servicios de Apoyo: Servicios de apoyo para la Entidad: Técnicos, tecnólogos, auxiliares, pasantes y demás. Que contribuyen al cumplimiento de los proyectos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental.

Suministro de campañas de Seguridad Vial: Corresponde a los servicios que promueve la Seguridad Vial en el Departamento, transmisión de mensajes, recursos destinados a la adquisición de elementos de seguridad vial que contribuyen al cumplimiento de las metas trazadas Plan de desarrollo Departamental.



NIT. 891. 801. 069-8

Mantenimiento vehículos: Gastos por mantenimiento vehículos que contribuyen al ejercicio de la misionalidad del Instituto, garantizando la sostenibilidad de los proyectos trazados en el Plan de desarrollo Departamental.

Mantenimiento especializado de servidores: Gastos por mantenimiento especializado servidores, que garantiza la operación de los servicios del registro automotor y registro de conductores y demás servicios que presta el Instituto.

Plan Comercialización: Servicios de divulgación, diseños y demás elementos que permitan masificar y poner en alto grado de interés y aceptación en los usuarios la importancia del registro automotor y de conductores, entre otras acciones.

Plan Comercialización Seguridad vial: Inversión orientada a acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora. Se implementa a través de servicios integrales de publicidad, diseños, encuestas y demás elementos que permitan masificar y poner en alto grado de interés y aceptación en los usuarios la importancia de la seguridad vial, entre otras acciones.

Otros Servicios (patios, grúas): Prestación de servicios de patios y grúas, para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito.

Software original: Misional, financiero, gestión documental, página web, hosting, intranet, firmas digitales, licencias Word, Excel y demás programas.

Otros Convenios Seguridad Vial: Convenios con otras Entidades encaminadas a seguridad vial.

Otros Convenios: Convenios con otras Entidades

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir del primero (01) de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General

Revisó: Nestor Alvarado Barrero
Subgerente General Área Administrativa y Financiera

Revisó: Claudia Elvira Bravo / Contadora Contratista

Proyecto: Isabel Asaque Soto/Presupuesto